



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Buenos Aires, 14 de agosto de 2019

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 15 / 2019**

**VISTO:**

El Expediente DGCC TEA A-01-11168-2/2019 s/  
Climatización Suipacha 150; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CAGyMJ N° 45/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2019 cuyo objeto es el desmonte y reubicación de equipos existentes, así como la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en la calle Suipacha 150, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos (\$107.575.200) IVA incluido.

Que en el art. 6 de dicho acto administrativo se estableció el día 16 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Que en el ADJ 31303 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), dependencia que impulsó la licitación, promovió la emisión de una circular sin consulta para corregir el punto 11.19 c) del pliego de condiciones particulares, proponiendo la siguiente redacción: *"c) Los índices de precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios."*

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) mediante Memo 12090/19 SISTEA informó la corrección sugerida por la DGOSGS y proyectó la respectiva circular. Asimismo, indicó que al momento dos empresas han adquirido los pliegos necesarios para participar en la Licitación Pública N° 20/2019.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que el inc. 4 del art. 31 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que en tal sentido, la Comisión autorizó el llamado a licitación y la aprobación de una circular es un acto impulsorio del procedimiento, por lo tanto, éste Organo es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que la apertura de ofertas dispuesta para la licitación es inminente (16 de agosto de 2019), por lo tanto, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la circular proyectada persigue la corrección del pliego de condiciones particulares, según la propuesta del área que elaboró dicho pliego. Por lo tanto, es razonable aprobarla modificación, que además no importa una alteración sustancial de las reglas de la licitación.

Que cabe destacar que la DGOSGS es la dependencia competente para proponer las aclaraciones que considere pertinente, ya que reviste carácter de área técnica de la licitación. Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones como unidad operativa de adquisiciones, intervino en el trámite sin formular observaciones. Por lo tanto, nada impide aprobar la circular propuesta.

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2019 que como Anexo I integra la presente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a agregar la presente circular a los pliegos que resulten adquiridos y notificarla a todos los adquirentes. Asimismo, se la instruye a comunicarla a quienes hayan sido invitados a participar de la licitación y su anuncio en la página de internet del Poder Judicial.

Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese a los adquirentes del Pliego y a quienes hubiesen sido invitados a participar de la licitación, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Obras Servicio Generales y Seguridad, cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 15 /2019**



**Alejandro Fernández**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 15 /2019**

**ANEXO I**

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019**

Señor Oferente:

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 20/2019, referida a la climatización Suipacha 150, que tramita por Expediente TEA A-01-11168-2/2019, se dirige a Ud. a los efectos de informar la siguiente aclaración:

**Aclaración N° 1: PUNTO 11.19 C) DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.** Se reemplaza el inciso c) del punto 11.19 del Pliego de Condiciones Particulares por el siguiente: C) Los índices de precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

